Sabanalarga – Atlántico, 10 de diciembre de 2021
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: LUIS CUJIÑO AMAYA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00024-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "COOPVIPEBA", a través de apoderada judicial, Dra. Adriana Peña Barraza y en contra del señor LUIS CUJIÑO AMAYA, informándole que se recibió respuesta virtual al requerimiento realizado a la entidad pagadora, Gobernación del Atlántico, mediante oficio C-1388 fechado 17 de noviembre de 2021. Dígnese Proveer. Julio Díaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 10 de diciembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Dra. Constanza Martínez Guevara, en su calidad de Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación del Atlántico, mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, en el que certificó que los diecinueve (19) depósitos judiciales enlistados en el oficio radicado 20210510021971, corresponden al proceso 08-638-40-89-001-2020-00024-00, y que los mismos fueron descontados al demandado, señor LUIS CUJIÑO AMAYA. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

UNICO: Ordénese el pago de los diecinueve (19) depósitos judiciales, que se encuentran a disposición de este Despacho en la cuenta de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Señor LUIS CUJIÑO AMAYA, en su calidad de demandado, tal y como viene ordenado en providencia que antecede a folio 42.

SEGUNDO: La secretaria del Despacho, debe notificar a la parte ejecutante esta providencia al correo de notificaciones:adricrispb@hotamil.com y adjuntar copia de la autorización, de conformidad a los establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 148 DE FECHA 13 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f75b4bdf08faf9175ee94b46dfc581db47f8e4e71a7b2a54e401d19620e05a6
Documento generado en 10/12/2021 02:29:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica